



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 330030521000192
Folio interno: UT-J/0850/2021
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Solicito los documentos cuyos datos preciso en el documento adjunto.

... , anexo el listado de documentos requeridos. Cabe señalar que mi interés en dichos expedientes está relacionado con una investigación doctoral que me encuentro realizando.

(...)

Serie	Materia	Año No.	Exp.	quejoso
Amparo	Administrativa	1929	1315	Rafael Roqueñi y Luis Roqueñi
Amparo	Administrativa	1930	536	Rafael y Luis Roqueñi
Amparo	Laboral	1933	3139	Rafael Roqueñi sucesión
Amparo	Administrativa	1934	4540	Comité Particular Administrativo de Santiago Toyahualco
Amparo Directo	Civil	1936	2984	Joaquín López Negrete
Amparo Directo	Penal	1946	1274	Rafael y Luis Roqueñi sucesiones acumuladas
Amparo revisión	en Administrativa	1925	3328	Salvador García Roldán
Amparo Revisión	en Administrativa	1930	3522	Fortunato Carraro
Amparo Revisión	en Administrativa	1931	2742	Rafael y Luis Roqueñi
Amparo Revisión	en Administrativa	1933	3458	Rafael Roqueñi sucesión
Amparo Revisión	en Administrativa	1934	4540	Comité Particular Administrativo de Santiago Toyahualco
Amparo Revisión	en Administrativa	1935	6491	Comisariado Ejidal de Santiago Toyahualco
Amparo Revisión	en Civil	1937	2364	Joaquín López Negrete
Amparo Revisión	en Administrativa	1961	60	Comisariado ejidal de Transfiguración Tequesquinahuac Tlalnepantla
Conflicto competencial	Administrativa	1933	221	Comité Particular Administrativo Agrario de Santiago Toyahualco y otros
Varios	Civil	1948	448	Joaquín López Negrete

Quedo al pendiente del curso que tome el trámite, ... ”.



Respuesta

Le informo que su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

“...Al respecto le comunico que, se realizó la búsqueda en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales y no se identificó el expediente del Amparo en Revisión 60/1961 referido por el peticionario; no obstante, se localizó el expediente del Amparo en Revisión 70/1961 del índice de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos datos coinciden con los proporcionados por el solicitante, el cual, junto con el resto de la información, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo en Revisión 1315/1929 Pleno (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 536/1930 Primera Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 3139/1933 Pleno (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 4540/1934 Segunda Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo Directo 2984/1936 Pleno (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo Directo 1274/1946 Pleno (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 3328/1925 Pleno (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 3522/1930 Segunda Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo



Amparo en Revisión 2742/1931 Segunda Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 3458/1933 Segunda Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión (Incidente) 4540/1934 Primera Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 6491/1935 Segunda Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 2364/1937 Cuarta Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Amparo en Revisión 70/1961 Segunda Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Conflicto Competencial 221/1933 Primera Sala (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo
Varios 448/1948 Pleno (Expediente)	Pública	Documento digital/electrónico No genera costo

Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de carácter público...”

Por lo anterior, y en lo que respecta a **la totalidad de los expedientes** que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Licenciada Ariadna Avendaño Arellano
Directora de Acceso a la Información

Supervisó:	Danae Monroy Rodriguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	rccf